



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 00942 - 22

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

De: JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Para: ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Secretario Comité Asesor de Contratación
contratacionud@udistrital.edu.co

Referencia: Convocatoria Pública 05 de 2022

Asunto: Remisión de respuesta a observación a *pliego de condiciones*

Respetado señor Vicerrector, cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada por su Despacho, mediante correo electrónico de la fecha, le remitimos proyecto de respuesta a la observación realizada por la Gerencia de la empresa Green Machine S.A.S., al *pliego de condiciones* de la convocatoria de la referencia, cuyo objeto es: “REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCIÓN, MANEJO HIDRÁULICO Y LA REHABILITACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL MOVIMIENTO DE REMOCION EN MASA DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LOS LOTES B Y A (SENDERO PEATONAL), DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA SEDE MACARENA A, ESTA ÚLTIMA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”.

OBSERVACIÓN

“Por medio del presente solicito aclaración al numeral 2.2.1.1 INDICADORES FINANCIEROS.

“En el aparte de Capital de Trabajo el cual debe ser Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

“Además ‘Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, se calcularán los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal’.

“Para el caso concreto del capital de trabajo en un consorcio o unión temporal, el indicador debería ser la sumatoria del indicador individual de los integrantes del consorcio y no la ponderación por el porcentaje de participación...”.

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

RESPUESTA

La observación no se acepta, habida cuenta de que nada impide que, entre otros métodos de medición de los *indicadores financieros* en procesos públicos de selección contractual, entratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, entre otras figuras asociativas), se pueda acudir a la sumatoria de los valores de los integrantes o al ponderado según su porcentaje de participación, como lo recomienda la Agencia Nacional de Contratación *Colombia Compra Eficiente*, en sus documentos sobre el tema.

En el caso del Comité de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el criterio adoptado es que la escogencia del método de cálculo de los *indicadores financieros* en el caso de *proponentes plurales*, depende del músculo o capacidad financiera que se espera del futuro contratista, de suerte que si se requiere mayor *capacidad financiera*, como ocurre en el presente caso, el cálculo se hará sobre el ponderado del porcentaje de participación de los integrantes.

Atentamente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. sgral@udistrital.edu.co
c.c. jdriverae@udistrital.edu.co
c.c. planeac@udistrital.edu.co
c.c. jcespo@udistrital.edu.co
c.c. jcamayap@udistrital.edu.co
c.c. rfisicos@udistrital.edu.co
c.c. auditor@udistrital.edu.co
c.c. epinilla@udistrital.edu.co

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	S.R./Correo electrónico	18/08/2022	

Página 2 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10